



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

Los Informes N° D000120-2021-MIDAGRI-SERFOR-ORH y D000123-2021-MIDAGRI-SERFOR-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; los Informes N° D000105-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA y D000107-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA de la Oficina General de Administración; y los Informes Legales N° D000164-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGAJ y D000169-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, siendo considerado como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, establece que dicha entidad cuenta con una estructura orgánica compuesta, entre otros, por órganos de administración interna y órganos de línea;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 039-2019-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 01 de febrero de 2019, se designó a la señora Ana Luisa Calderón Valenzuela en el cargo de Directora de la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, cargo considerado de confianza;

Que, el literal g) del artículo 6 de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, dispone que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al servidor, entre otros, el derecho a las licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución de Gerencia General N° D000003-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG, se aprueba el Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR;

Que, el literal f) del numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles del SERFOR, contempla que se otorga licencia con goce de remuneraciones, por fallecimiento de cónyuge, concubina, padres, hijos o hermanos hasta por cinco (5) días hábiles pudiendo extenderse hasta (3) tres días hábiles más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el/la servidor/a civil. Para estos efectos, Lima y Callao son considerados una misma provincia. En caso de los/las servidores/as civiles bajo el Decreto Legislativo N° 1057, la licencia por fallecimiento de cónyuge, concubina, padres, hijos o hermanos se otorga hasta por tres (3) días hábiles, pudiendo extenderse hasta tres (3) días hábiles más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el/la servidor/a civil. Para estos efectos, Lima y Callao son considerados una misma provincia;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y si existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante los Informes N° D000105-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA y D000107-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA la Oficina General de Administración da su conformidad a los Informes N° D000120-2021-MIDAGRI-SERFOR-ORH y D000123-2021-MIDAGRI-SERFOR-ORH, respectivamente, a través de los cuales la Oficina de Recursos Humanos comunica que la servidora Ana Luisa Calderón Valenzuela hará uso de la licencia con goce de remuneración por el fallecimiento de su padre, ocurrido el día 05 de abril de 2021 en el departamento de Ayacucho, provincia diferente a donde labora la servidora, por lo que señala que corresponde otorgarle la licencia por el fallecimiento a partir del día siguiente del deceso, es decir del 06 al 13 de abril de 2021, en virtud al lugar donde ocurrió el fallecimiento;

Que, asimismo, la Oficina de Recursos Humanos señala que ha verificado el perfil del servidor Alfredo Zuñiga Chipana, Especialista legal de la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, contratado bajo los alcances del Contrato CAS N° 091-2019-MINAGRI-SERFOR-OGA-ORH-CAS, el cual reúne los requisitos que le permiten en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia de la titular, desempeñar temporalmente las funciones del cargo de Director de la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, precisando que dicha acción de personal no modificará su Contrato Administrativo de Servicios y tampoco irrogará mayores gastos a la entidad; precisando que la misma deberá ser aprobada con eficacia anticipada a partir del 06 al 13 de abril de 2021, con la finalidad de garantizar la continuidad de las labores efectuadas por la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, considerando que la implementación de los planes, estrategias, programas, proyectos, normas y lineamientos para la gestión sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre no pueden ni deben detenerse, ni las variables propias de las funciones quedar suspendidas o alteradas a efectos de no ocasionar eventualidades en los procesos;

Que, mediante los Informes Legales N° D000164-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGAJ y D000169-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que, en atención a lo recomendado por la Oficina de Recursos Humanos, y lo dispuesto en la Resolución de Dirección de Ejecutiva N° D000007-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE, es facultad del Director Ejecutivo otorgar licencia con goce de remuneraciones a los servidores de confianza que así lo soliciten; así como designar temporalmente al servidor que cumpla dichas funciones en tanto dure la ausencia del titular; por lo que resulta legalmente viable que el Director Ejecutivo en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, emita el acto resolutivo que otorgue la licencia con goce de remuneraciones por el lapso de seis (06) días hábiles a la servidora Ana Luisa Calderón Valenzuela, Directora de la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, computados del 06 al 13 de abril de 2021, por fallecimiento de su padre; y a su vez designe temporalmente con eficacia anticipada a partir del 06 al 13 de abril de 2021, al servidor Alfredo Zuñiga Chipana, Especialista Legal de la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, para que desempeñe las funciones inherentes al cargo de Director de la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia de su titular;

Con el visado del Gerente General, de la Directora General de Oficina General de Administración, del Director (e) de la Oficina de Recursos Humanos, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios; el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba su Reglamento y modificatorias; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Administrativo General, y la Resolución de Gerencia General N° D000003-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG, que aprueba el Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de su padre a la servidora Ana Luisa Calderón Valenzuela, Directora de la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, del 06 al 13 de abril de 2021.

Artículo 2.- Designar temporalmente al servidor Alfredo Zuñiga Chipana, Especialista Legal de la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, para que desempeñe las funciones inherentes al cargo de Director de la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, con eficacia anticipada a partir del 06 al 13 de abril de 2021, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia de la titular.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los servidores Ana Luisa Calderón Valenzuela y Alfredo Zuñiga Chipana, así como a la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

José Alberto Muro Ventura

Director Ejecutivo (e)

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR